

BASES PROMOCIÓN
“ESSIE OLYMPICS 2017”

En Santiago de Chile, a 11 de Agosto de 2017, L'Oréal Chile S.A., RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, la Marca **ESSIE** realizará una promoción denominada “**ESSIE OLYMPICS 2017**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Podrán participar de la promoción todas aquellas personas que se inscriban en el sitio www.essiolympics.cl, en adelante la “página” desde el 18 de agosto hasta el 29 de agosto 2017. El formulario de inscripción debe ser completado con los siguientes datos: nombre, apellido, fecha nacimiento, rut, ciudad, comuna, domicilio, correo electrónico, usuario de Instagram y cómo se enteró del concurso.

Una vez inscritos los participantes deberán publicar en la cuenta de perfil público de Instagram con la que se registraron imágenes de Nail Art utilizando el #essieolympics2017. Las imágenes deberán contener en primer plano sólo la mano donde se puedan apreciar las uñas con su respectivo diseño, puede incluir el esmalte essie con el que realizó parte del diseño (serán descalificadas las imágenes que contengan productos de otras marcas o que no cumplan con los lineamientos indicados). Las fechas para estas publicaciones será desde el 18 de agosto al 29 de agosto de 2017.

Las entrenadoras del año 2017 son: Camila Grimaldi, Manuela Manriquez, Javiera Rojas, María José Gutierrez y Camila Gajardo, quienes elegirán a 10 participantes cada una para entrenar, sumando un total de 50 seleccionadas. El día 30 de agosto de 2017, las entrenadoras escogerán a sus participantes para poder comenzar con los desafíos. Cada entrenadora dará 3 desafíos diferentes a las seleccionadas, entregando el tema con el cual deben hacer un diseño de Nail Art que deberán publicar en la cuenta de perfil público de Instagram con el hashtag #essieolympics2017 y etiquetando a su respectiva entrenadora. Los desafíos serán solicitados los días 04 de septiembre 2017, 11 de septiembre 2017 y 18 de septiembre 2017.

El día 25 de septiembre 2017 se seleccionarán a las Semifinalistas, se escogerán 3 Semifinalistas por entrenadora generando un total de 15 Semifinalistas. La Semifinalistas serán escogidas por un Jurado conformado por 2 personas: respectiva entrenadora; Carolina Mecklenburg – Jefa de Producto essie; y se incorporará en su determinación la votación del público que valdrá un 50%.

Las 15 participantes deberán presentarse el día 29 de septiembre 2017 a las 16.00 hrs en Feria Mujer, ubicado en Casona Santa Rosa de Apoquindo para la Semifinal, ahí, se les hará entrega del Kit Semifinal (6 tonos, 1 base coat y 1 top coat) con el que deberán realizar un diseño de tema libre. Se escogerá a 10 Finalistas (no se establecerá un mínimo por entrenador sino que será en total), por medio de un Jurado compuesto por 7 personas: Carolina Mecklenburg – Jefa de Producto essie; las 5 entrenadoras; y Andrea Hartung – Representante de Revista Mujer. A las Finalistas se les hará entrega de un Kit Final (20 esmaltes color tradicional, 1 base coat y 2 top coat) y se les informará el tema en el cual deberán inspirar su diseño para la Final.

El día 30 de septiembre 2017 se llevará a cabo la Final en Feria Mujer. Las Finalistas deberán realizar su diseño en vivo utilizando el Kit Final. La Ganadora será escogida por un Jurado informado en día 29 en la semifinal. Los lineamientos considerados serán: creatividad, prolijidad y técnica.

| | | |
|-------------------|------------|------------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|------------------------|

En caso de que las participantes vivan fuera de Santiago, los gastos de traslado y alojamiento para asistir a la semifinal y final serán cubiertos por la marca. Cualquier otro gasto (alimentación, etc.) corren por cuenta de la participante y en ningún caso podrá solicitar su reembolso al Organizador.

Todas las participantes deberán ceder los derechos de las imágenes que hayan sido publicadas con el #essieolympics2017, así como las fotos que sean sacadas durante el concurso para poder ser publicadas en la página y las redes sociales de la marca por un plazo de 1 año. Para esto, deberán firmar un documento. En caso de no querer firmar, se declara desierta su participación, pudiendo el Organizador escoger un reemplazo.

Las fotografías de los desafíos serán recopiladas en el sitio www.essieolympics.cl, donde serán sometidas a votación de público, través de Facebook connect se podrá votar una vez al día. Entre todos los votantes se sorteará 5 premios semanales, 1 por entrenadora.

| PARTICIPACIÓN VOTANTES | SORTEO |
|-----------------------------------|------------------------|
| Lunes 04 al 10 de septiembre 2017 | Lunes 11 de Septiembre |
| Lunes 11 al 17 de septiembre 2017 | Lunes 18 de Septiembre |
| Lunes 18 al 24 de septiembre 2017 | Lunes 25 de Septiembre |

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el “Premio”, consiste en [

Ganadora Final:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos) en producto essie.
- Publiirreportaje (1 pagina) en la Revista Mujer
- Participar de una producción en Revista Mujer
- Formar parte del equipo de nail artistas de Essie Chile

Premio al Look más Votado:

- Publicación en el fanpage de la la marca (<https://www.facebook.com/EssieCl>) con el look propuesto para la final.

Premios a los Votantes:

- 2 esmaltes color tradicional
- 1 Treat Love and Color]

ARTÍCULO CUARTO: Elección de Ganador.-

4.1 La elección se realizará de acuerdo a lo estipulado y en las fechas indicadas en el artículo segundo;

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|

- 5.2 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.3 Como requisito esencial de la entrega y recibo del Premio, el Agente que materialmente realice la entrega del Premio, suscribirá un acta de "Declaración y Recibo de Premio" el cual deberá ser firmada por el ganador o por quién éste haya designado como mandatario. Una copia será entregada al ganador y la otra guardada en las dependencias del Organizador.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la promoción será desde el **18 de agosto de 2017** hasta el **30 de septiembre de 2017**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá asistir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas bases, obligándose a cumplirlas;
- 9.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|

ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.3 Cesión de derechos:** La aceptación de las presentes bases, implica el consentimiento por parte de los participantes para que el Organizador utilice las imágenes para la realización de actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos e imágenes de los participantes no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.
- 9.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.5 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y disponibles para su consulta en www.facebook.com/EssieCl y en www.essieolimpics.cl

ENRIQUE TEIXIDÓ GARRIGA
DIRECTOR GENERAL

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|